

Corte de Apelaciones de Coyhaique confirma sanción a empresa salmonera por contaminación del fondo marino en Aysén



El tribunal de alzada ratificó el fallo de primera instancia contra la Exportadora Los Fiordos Ltda., tras acreditarse la presencia de desechos industriales en el centro de cultivo Chaculay, lo que obligará a la compañía a pagar una multa por no evitar el vertimiento de residuos.

La Corte de Apelaciones de Coyhaique confirmó la sentencia dictada originalmente por el Juzgado de Letras de Puerto Aysén en contra de la empresa Exportadora Los Fiordos Ltda., condenándola por afectar el fondo marino en la zona. La resolución judicial valida los hallazgos realizados por la autoridad fiscalizadora, que detectó irregularidades ambientales en las operaciones de la compañía en la región.

Los hechos sancionados quedaron al descubierto gracias a la labor de Sernapesca durante un muestreo de la Información Ambiental (INFA) post anaeróbica, ejecutado por la entidad de análisis GEEAA Ltda. en el centro de cultivo Chaculay, ubicado en la Agrupación de Concesiones de Salmónidos 28^a. A través de filmaciones submarinas asociadas a este procedimiento, se logró identificar la presencia de diversos elementos propios de la actividad acuícola abandonados

en el lecho marino, tales como paños de redes loberas, una baranda perteneciente a un pasillo de módulo de cultivo y una manguera corrugada amarilla.

Respecto a la importancia de este fallo para la fiscalización ambiental, Jorge Padilla, director regional de Sernapesca en Aysén, comentó que “las empresas tienen la obligación de mantener el fondo marino libre de contaminación, ya sea durante la operación del centro de cultivo, como también, una vez que retiran sus estructuras. Valoramos la decisión tomada por la Corte de Apelaciones, ya que respalda la importancia de velar por una actividad salmonera sustentable, y responsable con el medio ambiente”.

La justicia determinó que el hallazgo de estos residuos demostró que la empresa no adoptó las medidas necesarias para impedir el vertimiento de desechos, lo que generó una afectación directa al fondo marino. En consecuencia, la compañía deberá pagar una multa de 100 UTM (6.954.200 pesos chilenos) como sanción por su responsabilidad en estos hechos.